



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
DE BALLESTEROS

Rep. Argentina 15

Tel. / Fax: (0353) 4930223

2572 Ballesteros (Cba.)

ORDENANZA N° 334/02.

VISTO:

Que la Municipalidad de Ballesteros ha adquirido bien inmueble en el juicio caratulado "MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS C/HUGO NIETO - EJECUTIVO", y;

CONSIDERANDO:

Que se debe fijar valores sobre los inmuebles adquiridos como base referencial a los fines de que los mismos puedan ser transferidos.

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

Artículo 1°: FIJASE como base referencial del inmueble objeto en juicio caratulado "MUNICIPALIDAD DE BALLESTEROS C/HUGO NIETO - EJECUTIVO" en la suma de PESOS: CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 27/100 (\$ 4.951,27).-

Artículo 2°: AUTORIZASE en los términos del Artículo 30 inc. 20 de la Ley 8102 al Departamento Ejecutivo Municipal a transferir el inmueble descrito en la presente Ordenanza, tomando como base referencial el valor detallado en el Artículo precedente, esta autorización comprende la facultad que se confiere al Departamento Ejecutivo para realizar la transferencia por escritura traslativa de dominio o por acto judicial a favor del futuro adquirente.-

Artículo 3°: Comuníquese, Publíquese, Dése al Registro Municipal y Archívese.-



HERMAN SIERRA
Presidente H. C. D.

DR. JUAN SANCHEZ
Vice Presidente 2° H. C. D.

FANNY ROSA VILLALBA
VOCAL H. C. D.

JULIO KIEHL
Vice - Presidente 1° H.C.D.

DR. MARIO BAIK
Vocal H. C. D.

MIRIAM ALICIA PEZZANA
Vocal H. C. D.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Ballesteros, Dpto. Unión a los diez días del mes de setiembre de dos mil dos.-